

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A FORMACIÓN Y A ESTUDIOS Y PUBLICACIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO PARA EL EJERCICIO 2020, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 26 DE FEBRERO DE 2020, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD (BOJA NÚMERO 43 DE 4 DE MARZO DE 2020)

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a las líneas de subvenciones destinadas a formación, estudios y publicaciones en materia de violencia de género para el ejercicio 2020, de conformidad con la Orden de 19 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a formación, estudios y publicaciones, y difusión de información en materia de violencia de género, con lo dispuesto en el art. 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo y el artículo 13.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requirió de manera conjunta a las entidades solicitantes para que en el plazo de 10 días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquel en que tuviera lugar la publicación de este acto en los enlaces <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/15435/seguimiento.html> (línea 1) y <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/15437/seguimiento.html> (línea 2), procedieran a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalaban en el anexo del requerimiento.

Una vez publicado este requerimiento general, ha tenido entrada en esta Dirección General, electrónicamente y dentro de plazo, solicitudes de subvención de la entidad “Federación Provincial de Asociaciones de Mujeres Ágora” para la línea 1 y 2.

Examinadas dichas solicitudes, y de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente, se requiere a la entidad solicitante, para que en el plazo de 10 días hábiles, computados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto en los enlaces señalados, proceda a la subsanación de la solicitud de subvención destinada a estudios y publicaciones en materia de violencia de género en los apartados abajo indicados.

El escrito mediante el que la entidad efectúe la subsanación podrán presentarse a través del Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía. Preferentemente, se presentará en la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO, IGUALDAD DE TRATO Y DIVERSIDAD. Fdo. Ángel Mora Cañizares.

SUBVENCIONES DESTINADAS A ESTUDIOS Y PUBLICACIONES EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO (LÍNEA 2).



Avda. Hytasa, 14. 41071 Sevilla
Telf.: 955 04 88 95
Correo-e: dg.violenciagenero.cipsc@juntadeandalucia.es

Código:	Ry71i798OS79VlSky3c1KoSLJez45l	Fecha	08/09/2020
Firmado Por	ÁNGEL MORA CAÑIZARES	Página	1/2
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		



1. ENTIDAD SOLICITANTE: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE ÁGORA.

Expediente: 202099905388987

CIF Entidad Solicitante: G-29555604

Objeto/Actividad Subvencionable: " VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL MUNDO RURAL, IMPACTO Y CAMBIO SOCIAL GENERADO DE LAS INVERSIONES REALIZADAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y NORMATIVA ANDALUZA, EN GRANADA Y MÁLAGA".

A Subsananar:

-. En el apartado 6.1 se debe aclarar que el título indicado corresponde con el título del estudio y/o publicación a realizar.

-. En el apartado 6.3 debe indicarse el ámbito territorial del estudio y/o publicación.

-. En el apartado 6.4 debe indicarse la trayectoria y experiencia de la entidad en estudios y publicaciones relacionados con la violencia de género.

-. El apartado 6.6 deberá cumplimentarse conforme al apartado 6.5 del modelo de solicitud correspondiente a la línea 2, publicado en BOJA n.º 43, de 4 de marzo.(pág. 57)



Avda. Hytasa, 14. 41071 Sevilla
Telf.: 955 04 88 95
Correo-e: dg.violenciagenero.cipsc@juntadeandalucia.es

Código:	Ry71i798OS79VISky3c1KoSLJez45l	Fecha	08/09/2020
Firmado Por	ÁNGEL MORA CAÑIZARES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

